



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-128 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Nit. 860.050.750-1
DEMANDADO: ROBINSON ANDRÉS RUIZ CIRO C.C. 72.296.137INFORME

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver el escrito presentado por el representante de la empresa ELECTRICOS ILUMINACIONES SAS, en el que solicita que se ordene la suspensión del presente proceso por encontrarse la empresa que él representa en proceso de reorganización ante la superintendencia de sociedades.

CONSIDERACIONES

Sobre esta solicitud se debe decir por el juzgado que en este proceso no se encuentra vinculado a la fecha la entidad que el representa como demandado, ya que la única persona que aparece como demandada es ROBINSÓN ANDRES RUIZ CIRO, razón por la cual no esta pendiente de ordenar suspensión alguna y la respectiva remisión de actuación a la superintendencia de sociedades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se le hace saber a el representante de la empresa ELECTRICOS ILUMINACIONES SAS, que en este proceso no se encuentra vinculado a la fecha la entidad que el representa como demandado, razón por la cual no está pendiente de ordenar suspensión alguna y la respectiva remisión de actuación a la superintendencia de sociedades.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 213
HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO